



Cnel Vidal, 21 de abril de 1992.

VISTO:

La comunicación cursada por el H.C. Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 22/92, y

CONSIDERANDO:

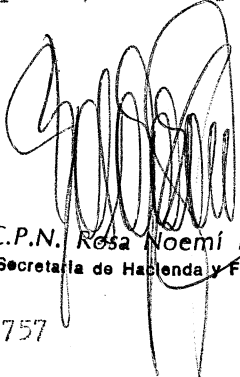
Que dicha Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 16 de Abril de 1992;
Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas (art. 108, inc. 2);
Por ello,
/El Intendente Municipal

----- D E C R E T A -----

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 22/92, sancionada por el H.C. Deliberante con fecha 3/4/92., cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Señorita Rosa Noemí Bazán.

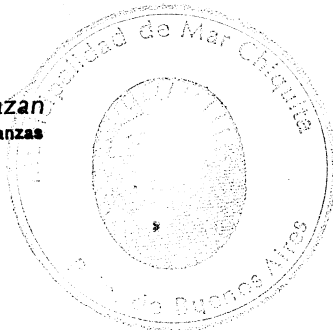
Art. 3°: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda y dése al R. Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaria de Hacienda y Finanzas


JUAN CARLOS PRUZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto n° 757

I.M.A.





*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DISMINUYESE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PE-
SOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON VEINTIDOS
CENTAVOS (\$175.116,22), anulando los siguientes rubros:-----

1.2.3.6.3.	Convenio terminación 70 viviendas.....	8	112.228,07.-
1.2.3.6.4.	Terminación 7 viviendas rurales.....	9	5.990,93.-
1.2.3.6.5.	Terminación 10 viviendas rurales.....	9	624,10.-
1.2.3.6.6.	Censo Nacional de Población y Vivienda.....	9	173,40.-
2.1.1.	Viviendas Pro-Casa I.....	8	2.049,59.-
2.1.3.	Viviendas Pro-Casa II.....	8	20.746,04.-
4.1.1.	Convenio Descentralización Administrativa.....	9	17.143,21.-
4.1.2.	Convenio terminación 70 viviendas.....	8	362,09.-
4.1.3.	Convenio terminación 10 viviendas rurales.....	9	1.175,14.-
4.1.4.	Convenio terminación 7 viviendas rurales.....	9	233,11.-
4.1.5.	Convenio Censo Nacional de Población y Viviendas		191,00.-
4.1.6.	Préstamo vivienda Pro-Casa I.....	9	4.630,22.-
4.1.7.	Préstamo viviendas Pro-Casa II.....	8	3.039,10.-
4.1.9.	Fondo Municipal de la Vivienda.....	8	5.207,63.-
4.1.10.	Subsidio Comedores Escolares.....	8	94,47.-
4.1.11.	Fondo Benéfico de Rifas.....	8	8,02.-
4.1.12.	Bombros Voluntarios.....	9	564,92.-
4.1.13.	Fondo Especial de Cultura, Educ., Dep. y Salud.....	8	173,10.-
			<u>8 175.116,22.-</u>

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS /
----- CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA Y UN CEN-
TAVOS (\$ 137.115,71), creando los siguientes rubros:

1.2.3.6.3.	Convenio terminación 70 viviendas.....	8	19.745,00.-
2.1.2.	Viviendas Pro-Casa III.....	8	38.333,64.-
4.1.1.	Convenio Descentralización Administrativa.....	8	29.266,83.-
4.1.2.	Convenio terminación 70 viviendas.....	8	7.389,81.-
4.1.3.	Convenio terminación 10 viviendas rurales.....	8	2.307,18.-
4.1.4.	Convenio terminación 7 viviendas rurales.....	8	12.987,85.-
4.1.5.	Fondo Benéfico de Rifas.....	8	754,11.-
4.1.6.	Convenio Ley 10.867.....	8	10.991,82.-
4.1.7.	Fondo Municipal de la Vivienda.....	8	15.733,47.-
			<u>137.115,71.-</u>

ARTICULO 3º: DISMINUYESE el Presupuesto de Gastos vigente en PESOS CIENTO /
----- SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS /
(\$175.116,22) anulando el crédito de los siguientes partidas:

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA Y ACCION SOCIAL

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

///



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///2.8.2.2.	Viviendas Pro-Casa I.....	\$ 6.729,81.-
2.8.2.3.	Viviendas Pro-Casa II.....	\$ 24.909,14.-

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

1.1.2.14.3.6.	Censo Nacional de Población y Vivienda..	\$ 364,40.-
1.3.9.	Fondo Municipal de la Vivienda.....	\$ 9.207,63.-
2.8.2.4.	Terminación 70 viviendas.....	\$ 112.990,16.-
2.8.2.5.	Terminación 7 viviendas rurales.....	\$ 1.869,24.-
2.8.2.6.	Terminación 10 viviendas rurales.....	\$ 5.024,04.-

FINALIDAD 4 - EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

1.3.5.	Conedores escolares.....	\$ 54,47.-
1.3.7.	Fondo especial de Cultura, Educación, Sa- lud y vivienda.....	\$ 179,18.-
1.3.8.	Fondo Benéfico de Rífas.....	\$ 8,02.-
1.3.10.	Bombas de Voluntarios.....	\$ 564,92.-
2.5.2.3.2.	Terminación Centro no 10.....	\$ 10.243,21.-
2.5.2.1.3.	Escuela Media No 2.....	\$ 4.400,00.-
2.5.2.1.6.	Escuela Media No 22.....	\$ 2.900,00.-
		\$ 179.116,22.-

ARTICULO 40: AMPLIARSE el Presupuesto de Gastos vigente en PESOS CIENTO /
----- TREINTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS
(\$137.115,71), creando las siguientes partidas:

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA Y ACCION SOCIAL

2.5.2.1.9.	Construcción 10 viviendas indigentes....	\$ 818,11.-
2.5.2.1.11.	Acondicionamiento viviendas indigentes..	\$ 6.371,16.-
2.5.2.2.3.	Terminación viviendas carenciadas.....	\$ 349,64.-
2.8.2.2.	Viviendas Pro-Casa III.....	\$ 38.339,64.-

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

1.3.9.	Instituto de la Vivienda.....	\$ 13.909,94.-
2.5.2.1.10.	Construcción 2 viviendas.....	\$ 9.807,30.-
2.5.2.2.4.	Construcción 2 viviendas.....	\$ 4.366,41.-
2.7.4.	Instituto de la Vivienda.....	\$ 1.827,53.-
2.8.2.4.	Terminación 70 viviendas.....	\$ 27.134,81.-
2.8.2.5.	Terminación 10 viviendas rurales.....	\$ 2.307,18.-
2.8.2.6.	Terminación 7 viviendas rurales.....	\$ 12.907,85.-

FINALIDAD 4 - EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

1.3.8.	Fondo Benéfico de Rífas.....	\$ 754,11.-
2.5.2.1.3.	Escuela Media no 2.....	\$ 229,28.-
2.5.2.1.7.	Biblioteca Pública Municipal.....	\$ 18.744,71.-
2.5.2.1.8.	Acondicionamiento Casa de la Cultura....	\$ 924,74.-
2.5.2.1.12.	Acondicionamiento Netatorio Municipal..	\$ 954,47.-
2.5.2.3.2.	Terminación Centro no 10.....	\$ 2.100,83.-
		\$ 137.115,71.-

///



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///ARTICULO 59:da forma,-----

ORDENANZA NRO: 22

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS
TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----**

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alberto Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante